

R.D. N° 549-INC.- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la festividad del Señor de Choqekillka **371409**

R.D. N° 559-INC.- Retiran la condición de Monumento integrante del patrimonio cultural de la nación a restos de inmueble ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica **371410**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES**

Res. N° 067-2008/SBN-GO-JAR.- Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el departamento de Ica **371411**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Ordenanza N° 002-2008-GRCAJ-CR.- Promueven la utilización de lenguaje sensible al género o lenguaje inclusivo en la expresión verbal y redacción escrita de comunicaciones, textos oficiales y dispositivos legales **371411**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Acuerdo N° 45-2008-ACSS.- Declaran improcedente solicitud de vacancia al cargo de Regidor del Concejo Distrital de Santiago de Surco **371413**

D.A. N° 09-2008-MSS.- Disponen otorgan tarjetas de Vecino Surcano Preferente "VSP" a contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias **371415**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Acuerdo N° 050-2008-GLM-PFA-"C".- Modifican Acuerdo N° 041-2008-GLM-PFA-"C" que declaró en situación de emergencia la reparación y mantenimiento de maquinaria pesada **371417**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS

Acuerdo N° 007-2008-MDC.- Exoneran de procesos de selección la ejecución de obra de construcción de la defensa ribereña y encauzamiento del Río Pativilca **371418**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Salud a Brasil y encargan su Despacho al Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 109-2008-PCM**

Lima, 26 de abril del 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de Brasil en el Perú ha cursado invitación al Ministro de Salud, señor Hernán Garrido-Lecca Montañéz, para realizar una visita a la ciudad de Sao Paulo - Brasil, del 15 al 17 de mayo próximo;

Que, uno de los objetivos de la mencionada visita, además de afianzar las relaciones de amistad y solidaridad entre el Brasil y Perú, es evaluar los términos de cooperación técnica en materia de salud e intercambiar y valorizar las experiencias, lo que contribuirá al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de la infraestructura de salud en el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a Sao Paulo - Brasil, y encargar la cartera de Salud en tanto dure su ausencia;

Que, el viaje del Ministro de Salud, a que se refieren los considerandos precedentes, no irrogará gasto alguno al tesoro público;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del Ministro de Salud, señor HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ, a Sao Paulo - Brasil, del 14 al 18 de mayo de 2008, para los fines que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar la cartera de Salud al Ministro de Educación, al señor JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, a partir del 14 de mayo y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

194097-8

ENERGIA Y MINAS

Designan miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea en representación del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 195-2008-MEM/DM**

Lima, 23 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2002-EM, de fecha 26 de septiembre de 2002, se creó la Defensoría para el Proyecto Camisea como órgano adscrito al Despacho Ministerial de Energía y Minas, con la finalidad de desarrollar funciones de prevención de conflictos o controversias vinculadas exclusivamente a los aspectos sociales y/o ambientales suscitados por el desarrollo e implementación de las actividades del Proyecto Camisea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 446-2002-EM/DM, de fecha 29 de setiembre de 2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría para el Proyecto Camisea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2008-EM, de fecha 7 de febrero de 2008, se modificó el Decreto Supremo N° 030-2002-EM mediante el cual se creó la Defensoría para el Proyecto Camisea, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2009;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2003-EM/DM, de fecha 11 de junio de 2003, se modificaron



varias disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría para el Proyecto Camisea;

Que, mediante Resolución Suprema N° 052-2002-EM, de fecha 27 de noviembre de 2001, se designó a la Pontificia Universidad Católica del Perú como la entidad encargada de conducir las tareas de la Defensoría para el Proyecto Camisea;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría para el Proyecto Camisea, modificado por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 245-2003-EM, establece que la citada Defensoría tendrá un Consejo Directivo, integrado por cinco (5) miembros, a razón de tres (3) representantes designados por la persona jurídica que sea designada en la Defensoría para el Proyecto Camisea, un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas; señalándose en dicha norma que los representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Energía y Minas serán designados por Resolución del Titular de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2003-MEM/DM, de fecha 21 de julio de 2003, se designó como miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea en representación del Ministerio de Energía y Minas, al señor Carlos Federico Garaycochea Mejía;

Que, se ha considerado conveniente dar por concluida dicha designación y designar al miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea, que lo reemplazará en representación del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 030-2002-EM, la Resolución Ministerial N° 446-2002-EM y la Resolución Ministerial N° 245-2003-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida designación de miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea.

Dar por concluida la designación del Ing. Carlos Federico Garaycochea Mejía, como miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea, en representación del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designación de miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea en representación del Ministerio de Energía y Minas.

Designar como miembro del Consejo Directivo de la Defensoría para el Proyecto Camisea, en representación del Ministerio de Energía y Minas, a la arquitecta Luisa Nelly Galarza Lucich.

Artículo Tercero.- Transcripción de la presente Resolución.

Poner en conocimiento de la Defensoría para el Proyecto Camisea, los alcances de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

193847-1

PRODUCE

Aprueban el “Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 456-2008-PRODUCE

Lima, 24 de abril de 2008

Vistos: el Informe N° 036-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp y el Oficio N° 967-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp de la Dirección

General de Pesca Artesanal, los Informes N°s. 44-2008-PRODUCE/OGPP-Opir y 345-2008-PRODUCE/OGPP-Op de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización y de la Oficina de Presupuesto, respectivamente, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Nota N° 103-2008-PRODUCE/OC de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, así como los Informes N°s. 070 y 073-2008-PRODUCE/OGAJ-EAF de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), promueve la gestión empresarial, transferencia de tecnología y la capacitación a favor de los pescadores y procesadores artesanales organizados en instituciones sociales, sindicatos, gremios, cooperativas, asociaciones y otras modalidades asociativas reconocidas por Ley, utilizando para ello medios y recursos provenientes tanto del sector público como del sector privado;

Que, mediante el Informe N° 036-2008-PRODUCE/DGPA-Dpp, la Dirección General de Pesca Artesanal sustenta técnicamente la implementación del “Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008”, a través de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ucayali, y el Gobierno Regional del Callao, durante el período abril - noviembre 2008;

Que, de acuerdo a lo informado, el “Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008”, tiene por objetivo promover la actividad pesquera artesanal, mediante acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación de sus agentes, en los mismos lugares donde desarrollan sus actividades, incidiendo en aspectos de carácter técnico-productivo y organizacional que permita al colectivo de los pescadores y procesadores artesanales incrementar sus niveles de ingresos, basados en la explotación sostenible de los recursos pesqueros y la comercialización de productos de calidad;

Que, la Dirección General de Pesca Artesanal, las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Inversiones y Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina General de Administración, mediante los documentos de vistos, han emitido opinión respecto a la viabilidad del Programa propuesto;

Que, de acuerdo al último párrafo del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice, en concordancia con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Pesquería, de la Dirección General de Pesca Artesanal y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Programa de Extensión Pesquera Artesanal 2008”, (período abril – noviembre 2008), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 400 000,00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será ejecutado de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y mediante las siguientes modalidades:

Ejecución directa: Dirección General de Pesca Artesanal

Pliego 038: Ministerio de la Producción

Monto: S/. 57 871,00 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles)

Ejecución por encargo: Gobiernos Regionales de Ancash, Arequipa, Callao, Ica, Lambayeque, La Libertad,